IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Pereña de la Ribera

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Pereña de la Ribera aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de atención residencial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación ordenanza reguladora del servicio de atención residencial.

ARTÍCULO 3.- TARIFAS.

1.- Las tarifas se establecen en función del grado y nivel de dependencia, valorado según el Baremo de Valoración de Dependencia aprobado por el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2.- El importe mensual de la tarifa será la siguiente:

- Válido en habitación doble: 805,00 €.

- Válido en habitación individual: 907,00 €.

- Asistido con grado I de dependencia en habitación doble: 1.025,00 €.

- Asistido con grado I de dependencia en habitación individual: 1.127,00 €.

- Asistido con grado II de dependencia en habitación doble: 1.183,00 €.

- Asistido con grado II de dependencia en habitación individual: 1.285,00 €.

- Asistido con grado III de dependencia en habitación doble: 1.341,00 €.

- Asistido con grado III de dependencia en habitación individual: 1.443,00 €.

La presente Modificación de la Ordenanza, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Salamanca.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso–administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pereña de la Ribera, a 5 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE.- Fdo.: Luis Rodríguez Herrero.